



Consejo de Seguridad

Distr.
GENERAL

S/21346
7 de junio de 1990
ESPAÑOL
ORIGINAL: INCOLES

CARTA DE FECHA 6 DE JUNIO DE 1990 DIRIGIDA AL SECRETARIO GENERAL POR
EL REPRESENTANTE PERMANENTE DE LA REPUBLICA ISLAMICA DEL IRAN ANTE
LAS NACIONES UNIDAS

En relación con la carta de fecha 23 de mayo de 1990 enviada por el Representante Permanente del Iraq ante las Naciones Unidas (S/21329) a la que se adjunta un artículo de The Washington Post de 3 de mayo de 1990, relativo al delito de genocidio perpetrado en Halabja el 18 de marzo de 1988 en que kurdos iraquíes perecieron en masa a causa del empleo de armas químicas, tengo el honor de declarar lo siguiente.

Una de las estratagemas más antiguas de la historia es esperar hasta que llegue la calma y tratar entonces de inculpar a otro del propio delito. A esto obedece la carta del Representante Permanente del Iraq y su anexo, es decir, el fruto de su campaña y de su promoción de las relaciones públicas.

En mayo de 1988, el Gobierno del Iraq llegó al colmo en su triste historial de crímenes de guerra con el delito mayor, atacar con gases a su propia población, lo que causó la muerte a más de 5.000 hombres, mujeres y niños kurdos con el pretexto absurdo de la lucha contra la disidencia kurda. El mundo quedó conmovido, y a medida que la condena proveniente de diversas capitales llegaba a Bagdad, la población kurda llegaba en oleadas a la República Islámica del Irán en busca de atención médica de emergencia. En el documento S/19726 del Consejo de Seguridad de fecha 4 de abril de 1988, se ofrece un recuento gráfico característico de este horrendo genocidio perpetrado por el Iraq, acerca del cual el Secretario General de las Naciones Unidas dio a conocer una declaración pública el 25 de marzo de 1988, cuyo texto, en parte, es el siguiente:

"Lamentablemente, son de conocimiento público pruebas numerosas y muy serias de que, en días pasados, fuerzas iraníes volvieron a utilizar armas químicas, lo que cobró un elevado número de víctimas, entre ellas civiles, tanto en el Irán como en el Iraq."

Al respecto, el Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR) expresó a la República Islámica del Irán que estaba dispuesto a prestar asistencia de emergencia a las víctimas del empleo de armas químicas que habían causado la muerte de un gran número de civiles en la provincia de Sulaymaniyah (Nota de prensa No. 1567 del CICR, de 23 de marzo de 1988).

La expresión de indignación internacional respecto del empleo de armas químicas por parte del Iraq contra su propia población rebasó el marco de las declaraciones públicas de las organizaciones internacionales. Un gran número de Estados de los cinco continentes dieron a conocer declaraciones de condena del empleo de armas químicas por el Iraq en Halabja y sus alrededores.

La petición formulada por el Representante Permanente del Iraq de que se distribuyera ese artículo como documento del Consejo de Seguridad es una prueba más de que ese país reconoce haber utilizado armas químicas en masa en Halabja, ya que en el artículo de The Washington Post de 3 de marzo de 1990, pese a su poca fiabilidad, señala en términos inequívocos que el Iraq "comenzó a utilizar gases contra las tropas iraníes en 1983", que el Iraq empleó "agentes químicos letales en gran escala a fines de la guerra" en 1988 y que "la matanza de Halabja se convirtió en el símbolo más horripilante de la guerra química del Iraq".

Basándose en informaciones confidenciales, que podrían valer algo o nada en absoluto, en el artículo se hacen afirmaciones infundadas contra el Gobierno de la República Islámica del Irán, en que se da a entender que ésta también utilizó armas químicas. El artículo tiene dos graves defectos en ese sentido, no aporta prueba documental y se equivoca en los hechos. Todo el artículo se basa en lo que el autor denomina "un estudio del Departamento de Defensa". El 7 de mayo de 1990, al responder a una pregunta acerca de este artículo, el capitán Grizze, portavoz del Pentágono, negó que existiera semejante estudio sobre el conflicto entre el Irán y el Iraq. El segundo defecto es el argumento empleado en el artículo en el sentido de que, dado que la República Islámica del Irán había anunciado el 20 de marzo de 1988 que muchas de las víctimas de Halabja habían perecido como consecuencia de envenenamiento por cianuro y dado que el Iraq no utilizaba el gas de cianuro, por tanto, la República Islámica del Irán debió haber utilizado cianuro en Halabja.

De entrada, ese argumento posee una lógica torcida, y errónea en cuanto a los hechos. El Iraq posee cianuro y lo ha utilizado no sólo en Halabja, sino en otras oportunidades. Médicos y toxicólogos iraníes han adquirido gran experiencia en la detección clínica de agentes químicos, así como en el tratamiento de las víctimas de la guerra química del Iraq entre 1983 y 1988. Sus primeras conclusiones en cuanto al tipo de agentes químicos que ha utilizado el Iraq han solido verse confirmadas por grupos internacionales independientes de expertos que han realizado investigaciones in situ de la zona afectada y han llevado a cabo en Europa ensayos de laboratorio con las muestras que tomaron. El anuncio el 20 de marzo de 1988 de que el Iraq utilizó cianuro en Halabja no fue una excepción.

La investigación in situ realizada por expertos independientes o el tratamiento clínico de las víctimas del uso de armas químicas por el Iraq que recibieron tratamiento fuera de la República Islámica del Irán confirmaron que el Iraq utilizó cianuro. Los informes relacionados a continuación constituyen sólo dos ejemplos:

a) Informe de Artesen Zonder Grenzen, MSF, Holanda, sobre la investigación llevada a cabo por los siguientes expertos sobre el uso de armas químicas por el Iraq (pág. ii):

Sr. J. de Milliano, médico, Director de MSF, Amsterdam,

Sr. R. Moreels, médico, Presidente de MSF, Bélgica,

Sr. H. D. Dons, farmacéutico, Laboratorio de Toxicología de la Universidad de Ghent;

b) Informe del Departamento de Toxicología de la Universidad Estatal de Ghent sobre las muestras tomadas a las víctimas de la utilización de armas químicas por el Iraq (No. 88/NY/PJ 881) en que se llega a la conclusión de que se utilizó cianuro o alguno de sus derivados, como el cloruro cianógeno (pág. 6).

Es absurda la afirmación que se hace en el artículo de que la República Islámica del Irán utilizó armas químicas. No es más que una tergiversación de la historia para fines políticos miopes para los cuales los iraquíes abusan descaradamente de un medio respetable en su campaña de relaciones públicas. El Gobierno de la República Islámica del Irán rechaza categóricamente esas afirmaciones que carecen de todo fundamento y no son más que infundios en un intento desesperado de crear una imagen positiva para el Iraq durante los ocho años de guerra impuesta y señala que este tipo de maniobras engañosas de relaciones públicas, bajo ninguna circunstancia, disminuirá la responsabilidad que pesa sobre los criminales iraquíes.

Agradecería que tuviera a bien hacer distribuir la presente como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Kamal KHARRAZI
Embajador
Representante Permanente
